



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARÍA ELENA BAENA TAVERA
ACCIONADO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN-
VINCULADO	JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00348 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	616
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021-00348**, presentada por **MARÍA ELENA BAENA TAVERA** identificad con cedula 43.000.810 en contra de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**.

Esta dependencia judicial encuentra pertinente la VINCULACION **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO** como medida posible del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

Al representante legal de la **DIAN** y a la persona que ejerza como juez en el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN**, se les concede el término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionada, a la parte accionante y a la vinculada, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 138 fijados en la secretaría del despacho hoy 3 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ